



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Nº LICITACION PM/OP/SG/24/2014

La adjudicación del contrato obliga a la **CONVOCANTE** y a la persona en quien hubiere recaído dicha adjudicación a formalizar el documento relativo, dentro de los veinte días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la adjudicación. Si la empresa adjudicataria no firma el contrato dentro del plazo señalado, perderá a favor de la Tesorería Municipal de Monclova. La garantía otorgada y la dependencia o entidad podrá adjudicar el contrato al **LICITANTE** siguiente, en términos de precio más bajo si es conveniente a los intereses del estado y sin necesidad de un nuevo procedimiento.

Para la formalización del contrato en los términos y tiempos arriba citados será imprescindible que el **LICITANTE** presente escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

13.2.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos, la Contratante procederá sustentarlo con un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan y documentándolo invariablemente con: Solicitud mediante escrito por parte del **CONTRATISTA**, Dictamen técnico, Oficio de autorización para modificación de contrato, Programa de obra formalmente autorizado y Endoso de fianza de cumplimiento para cubrir los nuevos montos y/o plazos autorizados, para lo cual dicho endoso deberá elaborarse en los términos indicados en estas bases de licitación.

13.2.1.- Convenios modificatorios.-

La **CONVOCANTE**, podrá, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, modificar los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original.

13.2.2.- Convenios adicionales.-

Si las modificaciones exceden el porcentaje arriba indicado, se deberá celebrar, por una sola vez, un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones. Este convenio adicional deberá ser autorizado por el titular de la dependencia o entidad. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la **LEY**.

Para los casos de cantidades de obra adicionales o conceptos de obra no incluidos en el contrato vigente, deberán ser autorizados previos a su ejecución por funcionarios de la contratante facultados para ello y hacerlo constar oportunamente en la Bitácora de obra.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

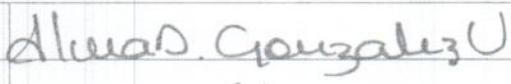
MINUTA DE VISITA AL SITIO DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° PM/OP/SG/24/2014 REFERENTE A LA OBRA: **CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN AV. 3 ENTRE BLVD. HAROLD. R. PAPE Y AV. OBRERO UNIDO EN COL. OBRERA., AV. OBRERO UNIDO ENTRE CALLE 1° ENERO Y CALLE PLAN DE GUADALUPE EN COL. PRADERAS**

EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2014, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS SITO EN LA CALLE GUERRERO No. 109 EN LA ZONA CENTRO; LA C. ALMA DELIA GONZALEZ VAZQUEZ, JEFA DE PLANEACION Y CONTROL; ING. JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; C.P.C. FIDENCIO GUEVARA PIÑA, CONTRALOR MUNICIPAL; ASÍ COMO **C. VICTOR ENRIQUE ONTIVEROS DELGADO, C. VICTOR MANUEL DIAZ MIRON RODRIGUEZ, LIC. GERARDO GARCIA FARIAS,** REUNIDOS PARA LLEVAR A ACABO LA VISITA CORRESPONDIENTE.

ACTO SEGUIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 31 FRACCION XV DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EN CUMPLIMIENTO CON LAS BASES DE LICITACION, UNA VEZ CONSTITUIDOS EN EL LUGAR DE LA REALIZACION DE LA OBRA ARRIBA CITADA, LOS FUNCIONARIOS PARTICIPANTES EN LA PRESENTE, MOSTRARON A LOS CONTRATISTAS EL LUGAR, EXPLICANDO LA FORMA EN QUE DEBERAN REALIZARSE LOS TRABAJOS Y EXPONINDO LOS DETALLES, CARACTERISTICAS Y CONDICIONES QUE LOS LICITANTES DEBERAN TOMAR EN CUENTA EN LA ELABORACION DE SUS PROPUESTAS.

A CONTINUACION DECLARAN LOS LICITANTES QUE VERIFICARÁN LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR, LAS CUALES REGIRAN EN LOS CRITERIOS UTILIZADOS EN LA ELABORACION DEL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDO ESTE ACTO SIENDO LAS 13:15HRS DEL MISMO DIA DE SU INICIO, PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

C. ALMA DELIA GONZALEZ VAZQUEZ JEFA DE PLANEACION Y CONTROL	
ING. JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ DIR. DE OBRAS PUBLICAS	
C.P.C. FIDENCIO GUEVARA PIÑA CONTRALOR MUNICIPAL	
C. VICTOR ENRIQUE ONTIVEROS DELGADO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA VICTOR ENRIQUE ONTIVEROS DELGADO.	
C. VICTOR MANUEL DIAZ MIRON RODRIGUEZ REPRESENTANTE DE LA EMPRESA BRUMAR RECYCLING, S.A DE C.V.	
LIC. GERARDO GARCIA FARIAS REPRESENTANTE DE LA EMPRESA IMPORTACIONES MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	